UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – Bº 12 de Junio

Coronel Oviedo, Paraguay

Tel: +595 521204666 / 7

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 169/2010

Coronel Oviedo, 25 de octubre de 2010

VISTO: El memorando de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado Nº 78/10, en el cual solicita la confección de la Resolución por la cual se declara desierto el llamado Seguro para Vehículo, ID Nº 196.142, el cual fue prorrogado su fecha de apertura de sobres debido a no contar con oferta alguna, lo cual se reiteró en la fecha de prórroga, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, prevé en su Art. 30º de Declaración de Licitación Desierta, establece: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. a) "que no se hubiera presentado oferta alguna", y que se ajusta a la presente circunstancia.

POR TANTO, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes:

R E S U E L V E

Artículo 1º DECLARAR Desierto el llamado de Seguro para Vehículo, ID Nº 196.142.

Artículo 2º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3º EJECUTAR el procedimiento para un segundo llamado a Contratación Directa de Seguro para Vehículo, una vez resuelta la Declaración Desierta.

Artículo 4º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.-

Abog. Esc. Lourdes Duarte González
Secretaria General

Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
Rector